



INFORME DE APORTACIONES AL PLAN DE ACCIÓN DE DESARROLLO DE LA LEY FORAL 8/2017 PARA LA IGUALDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS LGTBI+

El borrador del **Plan de acción de desarrollo de la Ley Foral 8/2017** para la igualdad social de las personas LGTBI+, ha sido sometido a exposición pública a través del portal del Gobierno abierto, del 13 febrero al 13 marzo de 2019.

En este proceso se han recogido un total de **26 correos** o entradas en el portal de aportaciones. La mayor parte de origen desconocido y otras provenientes de Trankolore, Naizen (asociación de familias de menores transexuales), sindicato LAB, asociación Kattalingorri y sindicato STEILAS. Se han desestimado las aportaciones que se hacen al documento de bases por tratarse de una fase previa y un proceso ya superado en el desarrollo de este Plan de Acción.

De dichos correos se extrae un total de 73 aportaciones que finalmente se quedan en **65 aportaciones** por estar algunas de ellas repetidas en torno a temas como la creación del órgano coordinador, el protocolo ante casos de transexualidad, unificar terminología en la expresión: “diversidad sexual y de género”, la creación de un itinerario formativo específico en materia LGTBI para el personal de la administración y en el ámbito educativo el adelanto del cronograma de implantación de la realización de estudios sobre comportamientos y actitudes discriminatorias por LGTBIfobia.

De ellas, 4 no se valoran como aportaciones sino como reflexiones y/o comentarios sobre distintos aspectos sin concreción en ninguna medida del Plan.

De las **61** restantes:

- **17** incluyen un cambio en el orden de prioridad en el cronograma de implantación.
- **9** aportaciones recomiendan elementos a modificar en la redacción del Plan.
- **35** aportaciones con elementos a incluir en dicho Plan de Acción.



Se han valorado positivamente 24 de todas ellas (un 39%) y 37 se han desestimado (61%).

Los contenidos concretos de las mismas han correspondido al ámbito de salud, derechos sexuales y reproductivos, ocio, cultura y actividad física, seguridad pública, cooperación internacional al desarrollo, documentación administrativa, ámbito educativo y ámbito laboral.

Las aportaciones desestimadas generalmente lo han sido por los motivos que exponemos a continuación:

- Corresponden a la redacción de la presentación institucional del Plan.
- Cambio en el cronograma de implantación que hacía inviable el poder abordarlas antes, dado que muchas de ellas ya están recogidas con una prioridad máxima para los años 2019 ó 2020.
- Colisionan con la autonomía y competencias de las EELL, el ámbito empresarial o la autonomía universitaria.
- Inciden en la creación del Órgano Coordinador para la Igualdad LGTBI+ cuando en cumplimiento de la Ley, el Órgano Coordinador está dentro de igualdad. Su estructura, composición y funcionamiento se establece reglamentariamente y en el Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre se crea la "Sección de Igualdad LGTBI+".
- No procede, están sujetas a desarrollo normativo o no se considera necesario porque lo que se propone ya está recogido en el Plan.
- Está incluido y desarrollado en la propia Ley (régimen sancionador)
- No es objeto del Plan la dotación de recursos económicos o personal, ni determinar la estructura orgánica.

De las 24 aportaciones aceptadas:

En relación a la prioridad, se han adelantado a una prioridad máxima acciones relativas:

- a la adecuación de la documentación administrativa



- a los derechos sexuales y reproductivos de las personas LGTBI+ en el sistema sanitario (Protocolo atención personas transexuales)
- al ámbito deportivo (protocolo acoso deportivo)
- al ámbito de memoria histórica (visibilizar referentes y realidades LGTBI+)
- al ámbito de la cooperación al desarrollo (programas de acogida, apoyo y acompañamiento)
- a la coordinación institucional
- al ámbito educativo (realización de estudios por LGTBifobia)

En relación a las que suponen modificación del texto, se acepta:

- unificar el lenguaje y determinan hablar siempre de “diversidad sexual y de género”
- añadir la “realización” y no solo el impulso de campañas en el ámbito sanitario

En relación a inclusión de nuevas acciones o indicadores, se acepta:

- medidas del ámbito educativo que implica a universidades, así como a centros educativos
- medidas en relación a la documentación administrativa
- medidas en relación a la formación de profesionales
- medidas en relación a los derechos sexuales y reproductivos
- medidas en relación a la contratación pública

Este plan con las aportaciones incluidas ha sido llevado a los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra para su validación. Asimismo, ha sido presentado y validado en el primer Consejo navarro LGTBI+ celebrado el día 16 mayo 2019, introduciéndose únicamente dos cambios en la redacción de dos puntos concretos.

Pamplona, 13 mayo 2017